

TORNEO RECTOR

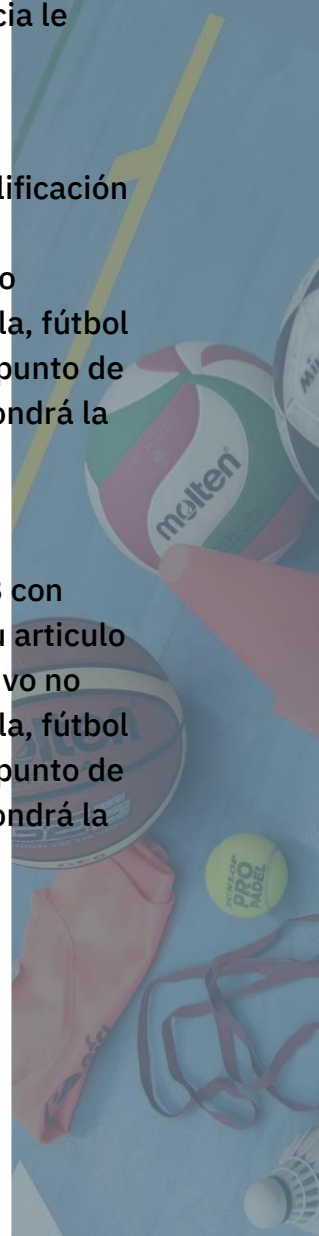
CURSO 23/24

ACTA No 4 DE RESOLUCION DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.
(28/02/24)

PRIMERA.- Sancionar al equipo de Fútbol Sala Educación-A con descalificación por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5. Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

SEGUNDA.- Sancionar al equipo de Baloncesto 3x3 Medicina-A con descalificación por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5. Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

TERCERA.- Sancionar al equipo de Baloncesto 3x3 Ciencias del Deporte-B con descalificación por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5. Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.



CUARTA.- Sancionar al equipo de Voleibol Ciencias del Deporte-C con descalificación por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5. Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

QUINTA.- Sancionar al equipo de Voleibol Informática-A con descalificación por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5. Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

En Murcia, siendo las catorce horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**Firmado por Oscar Torres Jiménez,
Juez Único de Competición del Torneo Rector**

